

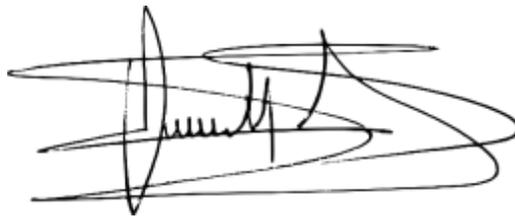
**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Valledupar, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

En memorial que antecede, la apoderada judicial de la parte demandante, solicita se resuelve el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar el 20 de abril de 2021; no obstante, considera el despacho que no existen razones suficientes para alterar el orden que se lleva para proferir los fallos, teniendo en cuenta los presupuestos señalados por la jurisprudencia.

Así las cosas, se informa que en esta corporación judicial se encuentran procesos que le preceden y de los que son titulares todas las personas que están esperando su turno para la decisión de fondo que a su conflicto corresponde. Asimismo, se le indica a la memorialista que una vez llegue el turno del presente proceso, se dará traslado para presentar alegatos, conforme los criterios del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ**  
Magistrado